

	DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	CÓDIGO: DBU01
	REGlamento DEL SERVICIO DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	VERSIÓN: 02
		Página - 1 - de 7



REGlamento DEL SERVICIO DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA



Elaborado por: DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	Revisado por: Mg. Hilda L. Félix Pachas DIRECTORA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario N°295-2019-UAI-CU/P de fecha 30.12.2019
---	---	---

	DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	CÓDIGO: DBU01
	REGLAMENTO DEL SERVICIO DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	VERSIÓN: 02
		Página - 2 - de 7

CAPITULO I GENERALIDADES

Artículo 1°. - El presente reglamento interno establece la naturaleza, objetivos, finalidad, funciones, generalidades, así como su estructura funcional y orgánica de la unidad de servicios de salud.

Artículo 2°. - El presente reglamento es un instrumento técnico de gestión interna, norma orientadora para el logro de sus fines, objetivos y cumplimiento de las funciones y metas encomendadas.



CAPITULO II BASE LEGAL

Artículo 3°. - Constituyen la base legal del presente reglamento:



- Constitución Política del Perú
- Ley Universitaria 30220
- Estatuto de la universidad autónoma de Ica
- Reglamento General de la Universidad Autónoma de Ica a
- Modelo de licenciamiento universitario, aprobado con resolución de Consejo Directivo N°006-2015- SUNEDU/CD

Elaborado por: DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	Revisado por: Mg. Hilda L. Félix Pachas DIRECTORA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario N°295-2019-UAI-CU/P de fecha 30.12.2019
---	--	---

	DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	CÓDIGO: DBU01
	REGLAMENTO DEL SERVICIO DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	VERSIÓN: 02
		Página - 3 - de 7

CAPITULO III FINALIDAD Y APLICACIÓN

Artículo 4°. - El servicio de salud tiene por finalidad brindar primeros auxilios y atención de emergencia a personal docente, administrativo y estudiantes de la universidad; enfatizando en actividades de prevención de la enfermedad y promoción de la salud. No obstante, todo paciente que necesite atención médica especializada deberá ser referido.

Artículo 5°. - El servicio de salud de la universidad autónoma de Ica es un órgano que brinda servicios de carácter gratuito.



CAPITULO IV ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA

Artículo 6°.- El servicio de salud, con el propósito de cumplir sus competencias, está organizado internamente de acuerdo a la siguiente estructura:

A. ÓRGANO DE GOBIERNO

Vicerrectorado académico

B. ÓRGANO DE DIRECCIÓN

Dirección De Bienestar Universitario.

C. SERVICIO DE SALUD

I. ÁREAS DE ATENCIÓN

- Tópico de salud
- Lactario

II. PERSONAL A CARGO

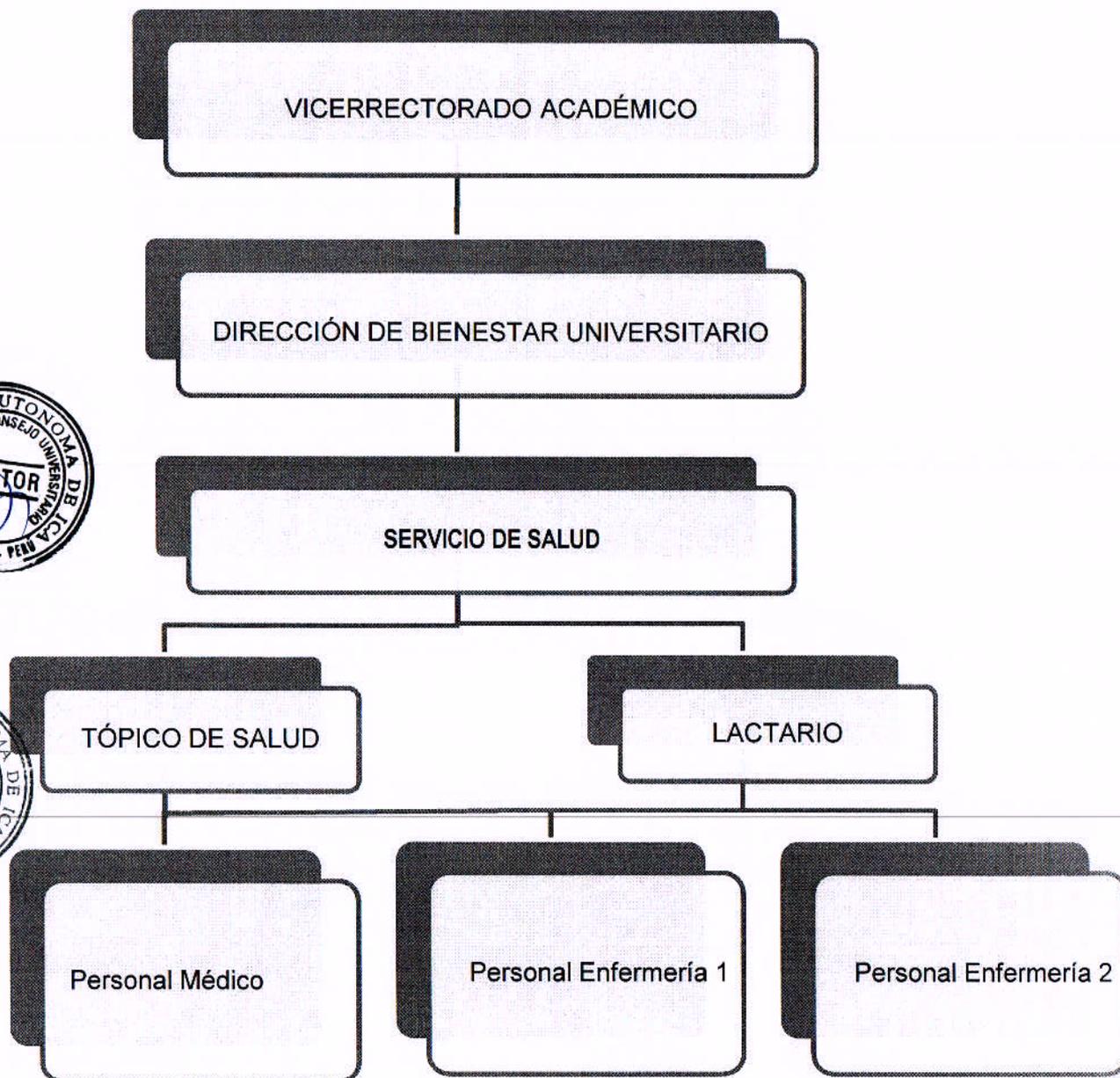
- ✓ Personal medico
- ✓ Personal de enfermería 1 y 2



Elaborado por: DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	Revisado por: Mg. Hilda L. Félix Pachas DIRECTORA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario N°295-2019-UAI-CU/P de fecha 30.12.2019
---	---	---

	DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	CÓDIGO: DBU01
	REGLAMENTO DEL SERVICIO DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	VERSIÓN: 02
		Página - 4 - de 7

ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL



Elaborado por: DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	Revisado por: Mg. Hilda L. Félix Pachas DIRECTORA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario N°295-2019-UAI-CU/P de fecha 30.12.2019
---	---	---

	DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	CÓDIGO: DBU01
	REGLAMENTO DEL SERVICIO DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	VERSIÓN: 02
		Página - 5 - de 7

CAPITULO V DE LAS FUNCIONES DE LA ÁREAS Y LOS ÓRGANOS ESTRUCTURADOS

Artículo 7°. - El servicio de salud es un órgano de apoyo responsable de cumplir en forma preventiva, eficiente y oportuna las funciones señaladas en el manual de organización y funciones de la universidad y demás disposiciones legales vigentes que norman su actividad.

Artículo 8°. - El servicio de salud desarrolla sus funciones en los ámbitos normativo y administrativo, siendo los siguientes:

- 
- a) Planificar, dirigir, ejecutar y controlar las actividades de servicio
 - b) Realizar acciones para prevenir las enfermedades más frecuentes de la comunidad universitaria y propiciar la recuperación de la salud.
 - c) Ofrecer atención integral, preventiva y curativa a la comunidad universitaria en general.
 - d) Otras funciones que se requieran en el marco de licenciamiento, renovación y acreditación universitaria.

Artículo 9°. - SON FUNCIONES ESPECÍFICAS:



El servicio de salud- área de tópico de salud atiende al paciente en urgencias y emergencias según el tipo de las mismas bajo la normatividad del ministerio de salud (NTS N°042- MINSA DGSP-V.01), no obstante, refiere a aquel paciente que requiera evaluación especializada a los establecimientos de mayor capacidad resolutive.

Las actividades específicas que se cumplen son:

- ✓ Brindar primeros auxilios.
- ✓ De ser el caso, retiene al paciente que presentar signos de emergencia que compromete su integridad física y/o su vida, al centro de salud más cercano a la universidad, con el apoyo de la Dirección de Bienestar Universitario.
- ✓ Administrar medicamentos, según receta médica.
- ✓ Seguimiento de pacientes que así lo requieran.

Elaborado por: DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	Revisado por: Mg. Hilda L. Félix Pachas DIRECTORA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario N°295-2019-UAI-CU/P de fecha 30.12.2019
---	---	---

	DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	CÓDIGO: DBU01
	REGLAMENTO DEL SERVICIO DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	VERSIÓN: 02
		Página - 6 - de 7

✓ Acciones de prevención y promoción de la salud.

Artículo 10°. - El servicio de salud- área de tópico de salud, también planifica, organiza y ejecuta talleres educativos y/o campañas de prevención de la enfermedad y promoción de la salud, actividades dirigidas a la comunidad universitaria.

Artículo 11°. - El servicio de salud- área de lactario, brinda un ambiente especial y acogedor para que los estudiantes y/o personal docente y administrativo y lactantes, puedan cumplir con la función de lactancia primordial para sus menores hijos.

Artículo 12°. - El servicio de salud- personal médico, brinda atención medica la cual consta de una consulta médica general, a los estudiantes de la comunidad universitaria que lo solicite incluido los ingresantes de cada proceso de admisión, las mismas que estarán documentadas en formato de historia clínica, elaborado por el personal de servicio y validada por el médico que realiza el servicio.

Artículo 13°. - El servicio de salud- personal de enfermería, brinda atención primaria de enfermería, control de signos vital, apoya en el traslado al paciente que requiere atención especializada de emergencia, administra medicamentos y aplica inyectables bajo prescripción médica, realiza curaciones (en caso de accidente) brinda primeros auxilios y programa las citas para las atenciones médicas.



CAPITULO VI: DEL HORARIO DE ATENCION

Artículo 14°. - El servicio de salud debe ejecutar sus actividades en un horario de atención que garantice la atención permanente durante toda la jornada académica programada para el ciclo lectivo vigente.

Elaborado por: DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	Revisado por: Mg. Hilda L. Félix Pachas DIRECTORA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario N°295-2019-UAI-CU/P de fecha 30.12.2019
---	---	---

	DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	CÓDIGO: DBU01
	REGLAMENTO DEL SERVICIO DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	VERSIÓN: 02
		Página - 7 - de 7

CAPITULO VII DEL RÉGIMEN ECONÓMICO

Artículo 15°. - Todos los gastos que se generen deben formar parte del Plan Operativo Institucional y serán cubiertos con los recursos propios de la Universidad.



CAPITULO VIII DISPOSICIONES FINALES

Artículo 16°. - Lo no previsto en el presente Reglamento será resuelto por la Dirección de Bienestar Universitario y/o por el Vicerrectorado Académico dentro del alcance de su competencia y normas respectivas.



Elaborado por: DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	Revisado por: Mg. Hilda L. Félix Pachas DIRECTORA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario N°295-2019-UAI-CU/P de fecha 30.12.2019
---	--	---